

TERMINOS DE REFERENCIA Y BASES DE LICITACION PARA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA FINANCIERA DE LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED

DE ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013

Guatemala, marzo de 2014

Contenido	
I. INTRODUCCIÓN	3
II. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES:	4
2. LUGAR Y FORMA EN DONDE SERAN PRESTADOS LOS SERVICIOS PROFESIONALES	5
3. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA.....	5
4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE A):.....	5
4.1 Requisitos a presentar:.....	6
4.2 Subsanación de Requisitos	7
5. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA (SOBRE B):	7
6. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS	7
7. GARANTIAS	7
8. ACLARACIONES Y DOCUMENTOS:	8
9. RECHAZO DE OFERTAS	8
10. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	9
11. NOTIFICACIÓN:	9
12. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	9
13. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:	9
III. DISPOSICIONES TECNICAS	9
4. FORMA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES:	11
5. CONTENIDO DE LOS INFORMES FINALES A PRESENTAR:	11
6. FORMA DE PAGO:.....	12
IV. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION.....	12

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) fue creada mediante el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central. Dicho tratado fue suscrito por Guatemala el 30 de diciembre de 1996 y aprobado mediante el Decreto Número 25-98 del Congreso de la República.

La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con responsabilidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, aplicable a las partes. Su domicilio está situado en la República de Guatemala.

De la Red de Transmisión Regional

El proyecto SIEPAC consiste primordialmente en el diseño, ingeniería y construcción de un sistema troncal de transmisión con aproximadamente 1800 kilómetros de líneas de transmisión a 230 KV, con previsión en torres para un segundo circuito futuro, que se conecta a 15 subestaciones de los países de la región mediante 28 bahías de acceso e incluye nuevos equipos de compensación reactiva. Dicha infraestructura inicial, en conjunto con varios refuerzos de los sistemas de transmisión nacionales, permitirá disponer de una capacidad confiable y segura de transporte de energía de cerca de 300 MW, entre los países de la región.

La Línea SIEPAC es la base del primer sistema de transmisión regional que interconecta los sistemas eléctricos de los países miembros del MER. En enero de 2013 la CRIE declaró en operación los tramos de la Línea SIEPAC, y próximamente se espera la conclusión de las obras de los tramos pendientes del proyecto.

De la Remuneración de la Transmisión

La Empresa Propietaria de la Red (EPR) es una empresa de transmisión regional propietaria de activos de transmisión. La sede principal de la EPR se encuentra en San José, Costa Rica; con oficinas regionales en los países de Centro América. La remuneración de la EPR se hace a través del Ingreso Autorizado Regional (IAR), para un determinado año, y será la suma de los Ingresos Autorizados Regionales de cada una de sus instalaciones en operación comercial. Para las instalaciones del primer sistema de transmisión regional (Línea SIEPAC), el Ingreso Autorizado Regional será el monto que cubra:

- a) los costos de administración, operación y mantenimiento de una Empresa Eficientemente Operada, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.2.3 (b) del Libro III del RMER.

- b) el servicio de la deuda, hasta por un monto de US\$ 435.5 millones, que el Agente Transmisor EPR contraiga para financiar las inversiones asociadas a la construcción y entrada en operación de la Línea SIEPAC;
- c) el Valor Esperado por Indisponibilidad;
- d) los tributos, que pudieran corresponderle; y
- e) una rentabilidad regulada de acuerdo a la metodología de cálculo que autorice la CRIE, considerando un aporte patrimonial de hasta US\$58.5 millones.

El IAR de EPR está estrictamente relacionado con las tareas inherentes al servicio de transmisión, incluyendo la administración, operación y mantenimiento de las instalaciones, el financiamiento de las inversiones asociadas a la construcción y los demás conceptos arriba indicados. El cálculo de cada uno de sus parámetros está determinado en función de una remuneración que cubra todos los aspectos financieros de la EPR.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES:

Las personas interesadas en ofertar en el presente evento deberán reunir las siguientes calidades:

- 1.1** La actividad relacionada con la prestación de los servicios profesionales que por este medio se requiere ofertar, debe estar legalmente establecida como empresa, haciendo constar dicha condición por medio de la patente de comercio de empresa o de sociedad o en la escritura constitutiva.
- 1.2** Podrán participar en este evento, empresas de la región de América Central, así como del país sede de la EPR.
- 1.3** Acreditar con documentos y referencias, la experiencia por lo menos de cinco años relacionada con los servicios profesionales requeridos.
- 1.4** El oferente deberá ofertar el servicio completo de desarrollo y realización de Auditoría Financiera de EPR años 2011, 2012 y 2013, en todas sus fases, contando para ello con el personal experto para cada fase, proceso u operación a realizar, comprobable con currículum vitae.
- 1.5** Conflictos de Interés: El Consultor deberá prestar los servicios de Auditoría requeridos evitando cualquier conflicto con otros intereses del Auditor, sea por actividades relacionadas con los servicios requeridos, intereses laborales, relaciones de negocios, familiares o personales. Para evitar potenciales conflictos de interés, los oferentes, así como sus propietarios y el personal asignado al trabajo, no podrán:
 - Tener vinculación económica a nivel de propiedad o de relación laboral permanente, sea de manera directa o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con la EPR.
 - Tener relaciones contractuales vigentes con EPR o que se pacten durante el desarrollo de los servicios contratados. En particular los profesionales deben ser independientes,

entendiéndose por ello que no participen o hayan tenido ninguna relación comercial con EPR, durante los últimos cinco años.

- Ser o tener parentesco con Comisionados, directivos, funcionarios o personal de la CRIE, la Empresa Propietaria de la Red (EPR), el Consejo Director del MER, la Unidad Ejecutora del Proyecto SIEPAC u otras entidades regionales relacionadas con el MER o con el proyecto SIEPAC.

2. LUGAR Y FORMA EN DONDE SERAN PRESTADOS LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Los servicios profesionales deberán llevarse a cabo en las oficinas de la EPR, ubicadas en la Ciudad de San José, Costa Rica. Para tal efecto, la CRIE coordinará con la EPR para la disposición del Consultor, toda la información y/o documentación que se le requiera para realizar su trabajo y/o prestación de servicios profesionales contratados.

3. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres debidamente identificados con las letras “A” y “B”.

En el sobre identificado con la literal “A” estará contenida la oferta técnica

Y en el sobre identificado con la literal “B” estará contenida la oferta económica.

Dichos sobres deben identificarse en su parte externa con el nombre completo de la empresa oferente, nombre del evento, y cualquier otra información que el oferente considere conveniente adjuntar, de utilidad para el evento o que este indicado en el presente documento.

Los documentos presentados por el oferente adjudicado en la licitación, formarán parte íntegra del expediente y serán bases para la elaboración del contrato.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE A):

El sobre que contiene la oferta técnica deberá incluir los documentos que se enumeran en este apartado, los cuales deberá firmar el representante legal del oferente. Queda terminantemente prohibido incluir en el sobre “A” cualquier información que debe incluirse en el sobre “B” y la Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas quedará facultada para adoptar una decisión al respecto.

Plan de Trabajo:

Como parte de la Oferta Técnica, el Consultor deberá suministrar un Plan de Trabajo suficientemente detallado para permitir evaluar su comprensión del trabajo y la manera en que propone realizar los servicios requeridos y alcanzar los objetivos del mismo. El plan de trabajo debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción y entendimiento del servicio
- Objetivos y alcance del trabajo
- Enfoque y metodología propuestas
- Actividades a desarrollar

- Productos entregables del trabajo
- Cronograma de trabajo con duración de las actividades

4.1 Requisitos a presentar:

Son aquellos documentos que deben presentarse con la oferta, para ser evaluados por parte del Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas.

- 4.1.1.** Oferta técnica firmada por el representante legal del oferente.
- 4.1.2.** Fotocopia legalizada del pasaporte del representante legal del oferente.
- 4.1.3.** Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal.
- 4.1.4.** Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio, de empresa y de sociedad, en su caso.
- 4.1.5.** Acreditar con documentos tener al menos ocho años de haberse constituido como empresa y/o sociedad mercantil, y sea una Firma Auditora de reconocimiento internacional.
- 4.1.6.** Presentar los estados financieros del último año, debidamente auditados.
- 4.1.7.** Presentar hoja de vida o perfil del personal propuesto para contactos del servicio de Auditoría Financiera de la EPR, períodos enero a diciembre de 2011, 2012 y 2013, con la experiencia requerida para el trabajo a realizar.
- 4.1.8.** Presentar detalle de un mínimo de ocho empresas, entidades u organismos, en Centro América, que han auditado en los últimos cinco años, incluyendo contactos para poder solicitar referencias. De preferencia, presentar experiencia en auditorías a empresas del sector eléctrico.
- 4.1.9.** Declaración Jurada firmada por el Representante Legal, autorizada por Notario, en la cual declare:
 - 4.1.9.1.** Que conoce y acepta las Leyes de Guatemala, las presentes Bases de Licitación que contiene las Disposiciones Generales, las Disposiciones Técnicas y sus Anexos o Adendas en su caso.
 - 4.1.9.2.** Que todos los datos consignados en su OFERTA son veraces y que al igual que los documentos pueden ser verificados por la CRIE a su discreción.
 - 4.1.9.3.** Que acepta la aplicación del Derecho guatemalteco y la sumisión a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República de Guatemala, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por Normas, Convenios, Acuerdos o Tratados de cualquier tipo.
 - 4.1.9.4.** Que la información puesta a disposición por la CRIE será utilizada única y exclusivamente para la preparación de la Oferta, quedando prohibida su reproducción total o parcial, ni invocar derechos registrales o propiedad de la información y documentación proporcionada y/o que se genere en virtud de esta Licitación.
 - 4.1.9.5.** Que de resultar Adjudicatario, el Oferente se compromete a aceptar y firmar el contrato, dentro del plazo de 15 días de la aprobación y notificación de la adjudicación del evento.
 - 4.1.9.6.** Que está de acuerdo y cumplirá a cabalidad con las Disposiciones Técnicas requeridas en las presentes Bases de Licitación.
 - 4.1.9.7.** Que se encuentra solvente fiscalmente con las declaraciones y pago de tributos ante la Autoridad Tributaria de su país de origen.

4.2 Subsanación de Requisitos

Como parte del proceso de evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes, la CRIE realizará una revisión inicial de las mismas para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

En primer lugar se verificará el cumplimiento de requisitos de las Propuestas Técnicas. A aquellos oferentes cuyas Propuestas Técnicas presenten inconsistencias o les falte el cumplimiento de algún requisito se les informará de tal situación para que procedan a subsanarlas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, aportando las aclaraciones, explicaciones o documentos requeridos por la CRIE. Una vez transcurrido el plazo anterior para subsanar requisitos de las Propuestas Técnicas se procederá a la evaluación de las mismas.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA (SOBRE B):

El sobre que contenga la oferta económica deberá incluir los documentos siguientes:

5.1 Oferta económica debidamente firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América en números y letras, sin tachones, borrones, entrelíneas o enmendaduras, en caso de controversia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

5.2 Garantía de sostenimiento de oferta a favor de la COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA, por medio de depósito en efectivo, cheque de caja o fianza adquirida en entidades debidamente reconocidas y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y en correspondencia por el porcentaje establecido en las Bases de Licitación y el monto afianzado, según monto o precio de la oferta.

5.3 La oferta deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos aquellos impuestos aplicables.

Queda terminantemente prohibido incluir en el Sobre "A" cualquier información que debería incluirse en el Sobre "B" y viceversa, por lo que, el Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas quedará facultada para evaluar el caso y resolver al respecto.

6. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS

La presentación de ofertas se llevará a cabo, en las oficinas de la COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA, ubicadas en la **5ª. Ave. 5-55 zona 14, Edificio Euro Plaza, Torre I, Penthouse, Oficina 1903, Ciudad de Guatemala, teléfono 502-2495-1777**, de acuerdo con la fecha y hora que establezca la CRIE. Cualquier oferta que se reciba posteriormente no será considerada.

7. GARANTIAS

7.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:

La firmeza de la oferta se garantizará con un depósito en efectivo, cheque de caja o una fianza emitida por una reconocida entidad financiera. Dicha garantía será por un 10% del monto de la oferta, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de ofertas, hasta la firma del contrato respectivo, y en todo caso tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, el cual se podrá prorrogar de común acuerdo con el adjudicatario. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de la oferta económica, en ésta deberá incluirse el comprobante del depósito en efectivo o cheque o una fianza emitida por una reconocida entidad financiera. Esta garantía podrá hacerse efectiva por parte de la CRIE, si:

- 7.1.1.** El oferente o en su caso el adjudicatario, no sostiene la oferta.
- 7.1.2.** El adjudicatario no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de diez días contados a partir de la notificación de la adjudicación.
- 7.1.3.** En los dos casos anteriores, quedará sin efecto la adjudicación del contrato debiéndose emitir por parte de la CRIE el Acuerdo que así lo disponga y mande a ejecutar la garantía.

7.2. Cancelación de la garantía de sostenimiento de oferta: Al aprobarse la adjudicación, la CRIE notificará a los oferentes. Con esta notificación los oferentes que ocupen el tercer lugar y las siguientes posiciones, podrán cancelar la garantía de sostenimiento de oferta y al calificado en segundo y primer lugar se les notificará para que cancelen esta garantía hasta que el contrato haya sido firmado.

7.3. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Al llamar al Adjudicado a la firma del contrato, éste debe establecer una Fianza de Cumplimiento de Contrato por un valor del 10% del valor del mismo.

8. ACLARACIONES Y DOCUMENTOS:

8.2 Aclaraciones planteadas por los oferentes antes de la presentación de sus ofertas. Los oferentes que hayan obtenido las Bases de Licitación, pueden efectuar consultas para resolver dudas sobre las mismas dentro de los plazos establecidos en esta Licitación para tal efecto.

8.3 Respuesta a consultas. Toda consulta o solicitud de aclaración oportunamente recibida será respondida de inmediato por la CRIE por medio de comunicación a todos los interesados, sin indicar la persona, firma o entidad que la haya formulado. Si fuere necesario se formulará adenda al presente documento.

9. RECHAZO DE OFERTAS

El Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos y/o documentos fundamentales definidos como tales en las Bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para la CRIE. Podrá darse por rechazada también toda oferta que presente indicios de fraude, copia o alteración, en relación con cualquier otra oferta recibida.

10. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- 10.1 El Comité evaluará las ofertas y determinará la que califica en primer lugar, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases de licitación, habiéndose cumplido con lo establecido en el punto III Criterios de Evaluación de estos Términos de Referencia y bases de licitación.
- 10.2 El Comité hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente.
- 10.3 El Comité someterá a consideración de La Junta de Comisionados de la CRIE la aprobación de la selección efectuada; una vez aprobada se entenderá perfeccionada la adjudicación del contrato.
- 10.4 En el caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden.
- 10.5 La CRIE se reserva el derecho de adjudicar el contrato, siempre que dicha abstención sea justificada.

11. NOTIFICACIÓN:

Dentro de los tres días posteriores a la aprobación de la adjudicación, se deberá notificar a cada uno de los oferentes el resultado de la Licitación. Transcurridos cinco días de la notificación y al no tenerse impugnación al contrario se tendrá como firme la adjudicación.

12. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que quede firme la adjudicación, el oferente adjudicado y el Presidente de la COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA, suscribirán el contrato respectivo.

13. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:

EL plazo de vigencia del contrato resultante de esta licitación será del tiempo estipulado y aceptado por la CRIE del oferente declarado ganador.

III. DISPOSICIONES TECNICAS

La COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA requiere la Contratación de Servicios Profesionales de una Auditoría de Financiera de EPR, según las condiciones siguientes:

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General:

Opinar si los estados financieros de la empresa presentan o no, razonablemente la situación financiera de la empresa y el resultado de sus operaciones. Emitir una opinión sobre la situación financiera de la empresa y la administración de sus recursos.

Objetivos específicos:

1. Determinar la situación financiera de EPR
2. Determinar otros ingresos que haya recibido la empresa
3. Verificar la administración de sus recursos financieros.

PERIODO A AUDITAR

El período a auditar comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2011, 2012 y 2013.

DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se contempla que estos servicios se realicen en un total de ocho semanas.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA A REALIZAR

Pasos Previos de Auditoría:

La siguiente es una lista de documentos aplicables a diferentes programas de EPR. El auditor debe revisar los documentos aplicables considerados necesarios para hacer la auditoría:

1. Estados Financieros y demás documentos contables de EPR y sus sucursales.
2. Los convenios o contratos entre EPR y subsidiarias de Centroamérica, si los hubiere.
3. Los convenios o contratos entre EPR y las empresas transmisoras de Centroamérica.

2. AUDITORIA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA:

- 2.1 Revisión y auditoría de los estados financieros consolidados
- 2.2 Revisión y auditoría de los estados financieros de las filiales de EPR
- 2.3 Revisar que las operaciones contables se reflejen en estados financieros.
- 2.4 Revisar los ingresos y sus respectivos depósitos bancarios
- 2.5 Determinar otros ingresos que haya recibido la empresa fuera de sus actividades reguladas
- 2.6 Verificar que todas las operaciones se hayan contabilizado en el mes que correspondan.
- 2.7 Verificar el control de Activos Fijos
- 2.4 Verificar el aporte patrimonial de los socios de EPR.
- 2.7 Revisión del flujo de caja anual
- 2.8 Determinar la situación financiera de la empresa.

3. AUDITORIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE EPR

- 3.1 Revisar los informes de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de EPR.
- 3.2 Tomando como base el Ingreso Autorizado Regional verificar para cada ejercicio contable, los ingresos provistos por cada rubro aprobado por la CRIE:
 - a. Servicio de la deuda
 - b. Administración, Operación y Mantenimiento
 - c. Pagos de impuestos
 - d. Rentabilidad
- 3.3 Verificar que los egresos o gastos se hayan aplicado según el rubro para el que fue aprobado.
- 3.4 Verificación de transferencias de gastos relacionados con los ingresos aprobados en el IAR.
- 3.5 Verificar otros ingresos que haya recibido la empresa producto del traspaso de activos a empresas transmisoras de Centroamérica y el uso de dichos ingresos. Debe verificar el cumplimiento de los contratos con estas empresas, los ingresos recibidos y gastos relacionados con contratos con subsidiarias de C.A.
- 3.6 Verificar la procedencia y uso de cualquier otro ingreso no regulado que haya recibido la EPR. Como complemento, debe verificar el cumplimiento de Contratos con las empresas de transmisión de C.A. o contratos de cualquier otro tipo que haya pactado la empresa.
- 3.7 Detectar alguna deficiencia importante en procedimientos, si se dieron prácticas defectuosas o deficiencia en la administración de recursos.

4. FORMA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES:

Los informes deberán entregarse en forma escrita y magnética, en original y 2 copias; adicionalmente si fuera requerido, deberá exponerse verbalmente ante la Junta de Comisionados de la CRIE.

Informe No.1: Debe incluir los resultados de la Auditoría de la Situación Financiera de EPR.

Informe No.2: Debe incluir los resultados de la Auditoría de la Administración de los Recursos.

Informe Final: Debe contener el resultado total de la Auditoría e incluir las observaciones que realice el equipo de CRIE.

Junto a los informes, y cuando corresponda, debe hacerse entrega de memorias y hojas de cálculo, bases de datos y los archivos electrónicos que se hayan utilizado para los cálculos y la elaboración de los informes, indicando de manera clara las organización, premisas y procedimientos seguidos para su entendimiento y utilización.

5. CONTENIDO DE LOS INFORMES FINALES A PRESENTAR:

La firma auditora deberá presentar, entre otros:

- 5.1 Dictamen sobre la auditoría realizada.
- 5.2 Estados Financieros auditados.
- 5.3 Verificación de la Administración de los Recursos.
- 5.4 Anexos.
- 5.5 Observaciones, presentación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

6. FORMA DE PAGO:

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, establece la siguiente forma de pago:

- 6.1 Pagará un 33% del monto total del contrato, con la aprobación del Informe No.1.
- 6.2 Pagará un 33% del monto total del contrato, con la aprobación del Informe No.2.
- 6.3 Pagará un 33% del monto total del contrato, con aprobación del Informe Final.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de la factura respectiva acompañada del informe debidamente aprobado y con Visto Bueno del Administrador de CRIE.

a. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista tiene prohibido revelar información a terceros, producida o como consecuencia de la prestación de los servicios profesionales de auditoría externa a que se refiere el presente evento de cotización.

Lo anterior incluye el resguardo y confidencialidad de los papeles de trabajo del auditor, así como de cualquier otra documentación utilizada para el desarrollo de la Auditoría.

IV. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION

1. METODOLOGIA DE EVALUACION

La selección de la empresa o firma de Auditoría adjudicataria para los servicios profesionales de Auditoría Financiera de la EPR, estará basada en una evaluación técnica y una evaluación económica y de acuerdo al procedimiento establecido de recepción y apertura de las ofertas, así como de los criterios específicos de selección.

Para ello se contará con un Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas, el cual será seleccionado por el Secretario Ejecutivo en la semana previa a la recepción de ofertas, tomando en cuenta el personal idóneo relacionado con el servicio a contratar y contará con la aprobación de la Secretaría Ejecutiva. Deberá contar además con el apoyo de la Gerencia Jurídica en su integración.

2. PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

2.1 ETAPA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

- 2.1.1** La etapa de recepción de ofertas comprenderá el período mencionado en estas Bases de Licitación, para tal efecto y/o en el anuncio de publicación de esta licitación. Podrán estar presentes los oferentes o sus representantes como observadores del proceso.
- 2.1.2** El Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas procederá a recibir los dos sobres conteniendo la oferta técnica (SOBRE "A") y económica (SOBRE "B"), debiendo hacer constar el nombre del oferente, el nombre y número de Documento Personal de Identificación de quien entrega, la hora de recepción y especialmente que sean presentadas dos ofertas y que ellas se encuentren debidamente cerradas.
- 2.1.3** El Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas verificará las empresas cumplan con todos los requisitos que se encuentran en el formato solicitado.
- 2.1.4** La etapa de apertura de ofertas y sus resultados, se dejara constar en el acta correspondiente.
- 2.1.5** De no recibirse ofertas, la licitación se deberá declarar desierta por parte del Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas, debiendo constar en el acta correspondiente y dar aviso respectivo posterior al Secretario Ejecutivo.

2.2 ETAPA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

- 2.2.1** Dentro del máximo de los siguientes tres días posteriores al cierre de la recepción de las ofertas, el Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas en sesión, procederá a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, debiendo verificar que se haya cumplido con la presentación de los requisitos para dicha oferta.
- 2.2.2** La calificación de la oferta técnica se deberá basar en la Evaluación Técnica de Selección, de este documento, en la cual según cuadro de verificación se revisará cada uno de los puntos indicados para la misma.
- 2.2.3** En caso de que alguno de los oferentes no haya presentado alguno de los requisitos y/o documentos requeridos, el Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas deberá descalificar la propuesta.
- 2.2.4** Los sobres de las ofertas económicas de los oferentes descalificados deberán devolverse sin abrir. Dichas circunstancias se harán constar en el acta administrativa y en ella se consignarán también los resultados de la calificación de las mismas de acuerdo a los aspectos que estipulan las presentes bases.

2.3 ETAPA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

- 2.3.1** Únicamente se abrirán los sobres de las ofertas económicas de aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos y/o documentos establecidos en la oferta técnica.
- 2.3.2** Para la calificación de la oferta económica el Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas procederá de la siguiente forma:
- 2.3.2.1** Se dará lectura a los nombres y/o razón o denominación social de todas las empresas que presentaron oferta;
 - 2.3.2.2** Se dará lectura al nombre y/o razón o denominación social de los oferentes descalificados si los hubiere o la mención de que no los hay;
 - 2.3.2.3** El Comité procederá a abrir la oferta de cada oferente, verificando que cumpla con las condiciones solicitadas. Para esta consideración se deberá tomar en cuenta también las condiciones técnicas solicitadas.
 - 2.3.2.4** En caso de que alguno de los oferentes no haya presentado alguno de los requisitos y/o documentos de la oferta económica, El Comité deberá descalificar la oferta en ese momento. Todo lo anterior, deberá hacerse constar en el acta correspondiente.
 - 2.3.2.5** En caso de no abrirse por parte el Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas, el sobre conteniendo las ofertas económicas deberán depositarse, bajo el resguardo del Administrador de la CRIE.

2.4 ETAPA DE EVALUACIÓN FINAL Y SELECCIÓN DE MEJOR OFERTA.

- 2.4.1** Dentro del mismo plazo máximo indicado en el numeral 2.2.1, el Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas, procederá a otorgar calificación definitiva a las ofertas, o en su caso, rechazar y abstenerse de adjudicar, por causas justificadas.
- 2.4.2** La calificación definitiva, resultado de la evaluación de condiciones solicitadas en las bases de licitación, sobre las condiciones técnicas y económicas, deberán dar como resultado la definición por parte del Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas del primer lugar y lugares sucesivos.
- 2.4.3** El Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas, deberá evaluar las condiciones de cada una para la selección de la considerada mejor oferta y denominada como primer lugar y lugares sucesivos, en su orden correspondiente. De no encontrarse condiciones que cumplan con lo solicitado en las bases de licitación, el Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas, puede rechazar las ofertas y declarar desierta la licitación. Dichas causas deberán ser justificadas y quedar registradas en el acta correspondiente.

2.4.4 La evaluación y selección deberá constar en acta.

2.4.5 La evaluación y selección deberá ser comunicada por parte del Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas, por medio de Informe correspondiente, al Secretario Ejecutivo para su posterior presentación a Junta de Comisionados para su aprobación final o rechazo correspondiente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Para la evaluación técnica de selección, el Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas deberá verificar el cumplimiento de los Condiciones Generales a cubrir por los oferentes, así como requisitos descritos y enumerados a presentar en la oferta técnica de su propuesta.

Para ello se deberá cumplir con el siguiente formato el cual podrán elaborar en una Hoja Excel, dicho formato deberán llenarlo y presentarlo con todos los requisitos solicitados, el Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas se basará en el mismo para el informe final del proceso:

Requisito
Oferta técnica y económica firmadas por el representante legal del oferente.
Fotocopia legalizada del pasaporte del representante legal del oferente.
Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal.
Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio, de empresa y de sociedad, en su caso.
Acreditar con documentos tener al menos ocho años de haberse constituido como empresa y/o sociedad mercantil.
Presentar los estados financieros del último año, debidamente auditados.
Presentar hoja de vida o perfil del personal propuesto con el detalle de la experiencia requerida para el trabajo a realizar y el contacto de los contratantes.
Presentar detalle de las empresas donde aplicaron sus servicios, ocho por lo menos en los últimos cinco años, incluyendo contactos para poder solicitar referencias.
Presentar constancia de la experiencia en las áreas relacionadas con el objeto de los servicios requeridos, experiencias en evaluación de la situación financiera de empresas. Preferiblemente en empresas del sector eléctrico.
El Representante Legal de la empresa se compromete a:
Que conoce y acepta las presentes Bases de Licitación que contienen las Disposiciones Generales, las Disposiciones Técnicas y sus Anexos o Adendas en su caso.

Que todos los datos consignados en su OFERTA son veraces y que al igual que los documentos pueden ser verificados por la CRIE a su discreción.
Que la información puesta a disposición por la CRIE será utilizada única y exclusivamente para la preparación de la OFERTA, quedando prohibida su reproducción total o parcial, ni invocar derechos registrales o propiedad de la información y documentación proporcionada y/o que se genere en virtud de esta Licitación.
Que de resultar Adjudicatario, el OFERENTE se compromete a aceptar y firmar el contrato, dentro del plazo de 15 días de la aprobación y notificación de la adjudicación del evento.
Que está de acuerdo y cumplirá a cabalidad con las Disposiciones Técnicas requeridas en las presentes Bases de Licitación.
Que se encuentra solvente fiscalmente con las declaraciones y pago de tributos ante la Autoridad Tributaria del país de origen

4. EVALUACION ECONOMICA DE SELECCION

Los oferentes que cumplan en su propuesta con todos los requisitos de la oferta técnica, serán tomados en cuenta para la realización de la evaluación económica de selección correspondiente.

La oferta económica deberá incluir el costo total de los servicios ofertados y será seleccionada la oferta que presente el menor precio o según criterios específicos de selección.

5. CRITERIOS ESPECIFICOS DE SELECCIÓN

El evento se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos y/o documentos de la oferta técnica y económica, presente la oferta de menor precio. Ante un eventual empate en el precio, El Comité deberá resolver ponderando especialmente los años de experiencia y auditorías realizadas a entidades similares a EPR de las empresas empatadas, adjudicando a la que presente mayor ponderación.

NOTAS FINALES:

- La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, requiere que el precio cotizado sea en Dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y cualquier otro impuesto aplicable.
- El precio Total indicado, puede ser acompañado del detalle que lo integra, según los rubros correspondientes considerados por la empresa o proveedor.